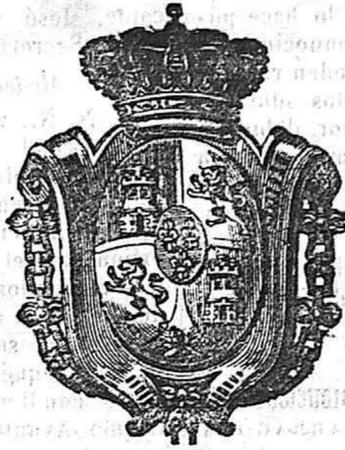


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscíbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Mayo)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre modificación de la cuota tributaria señalada á la industria de venta de máquinas agrícolas é industriales, instruido por la Delegación de Hacienda de Madrid, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente, del que resulta:

Que incoado expediente por supuesta defraudación contra el industrial de esta Corte Mr. Richard Gans, matriculado por el epígrafe núm. 1.º, clase 6.ª de la tarifa 1.ª, «establecimiento en que se venden máquinas para usos agrícolas é industriales»; reconocida la inculpabilidad del mismo, se acordó elevar los antecedentes á la Superioridad, por si en vista del creciente desarrollo de la industria de venta de máquinas agrícolas é industriales, según informe la Investigación provincial de Hacienda, la conveniencia de los intereses del Tesoro exigía la revisión del respectivo epígrafe, para recargar su tributación.

Con este motivo, el Negociado y la Sección correspondiente de ese Ministerio proponen la supresión del expresado epígrafe en la clase 6.ª de la tarifa 1.ª, estimando justificada su inclusión en la clase 4.ª de la misma tarifa, en esta forma: «Establecimientos en que se venden máquinas y sus accesorios para usos agrícolas é industriales».

La Dirección del ramo, por el contrario, no considera conveniente, por ahora, dicho aumento de cuota; pero sí que debe darse nueva redacción al epígrafe de que se trata, ampliando la facultad de venta á los accesorios de

las máquinas del modo siguiente: «Establecimientos en que se venden máquinas para usos agrícolas é industriales y los accesorios indispensables para su funcionamiento».

Y en tal estado consulta V. E. á este Consejo en pleno.

Considerando que los rendimientos y utilidades de la industria de venta de máquinas agrícolas é industriales, que sin restricción ni limitación alguna comprende el epígrafe núm. 1.º, clase 6.ª de la tarifa 1.ª, evidentemente han aumentado considerablemente en los últimos años, efecto del creciente desarrollo de la fabricación nacional y adelantos de la agricultura.

Considerando que dicha industria indudablemente guarda mayor semejanza y relación con las comprendidas en la clase 4.ª de la misma tarifa, y especialmente con las de los números 5.º (tiendas de ferretería), 6.º (de cubiertos y otros efectos de metal) y 7.º (de camas de metal dorado, acero ó hierro), que con los restantes de la clase 6.ª, en que figura comprendida:

Considerando que en tal concepto no parece equitativo que la expresada industria, por sus mayores y crecientes rendimientos y de semejante clasificación, siga mereciendo una bonificación tributaria, que al presente no se justifica, á título de protección á la agricultura é industria en general;

El Consejo opina que debe suprimirse el citado epígrafe 1.º, clase 6.ª, de la tarifa 1.ª, y crear uno nuevo en la clase 4.ª de la misma tarifa, redactado en los mismos términos que propone la nota de la Dirección de Contribuciones.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1902.—Rodríguez.

—Sr. Director general de Contribuciones.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2258

#### Orden público.—Circularree

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y cap-

tura del soldado desertor del regimiento Caballería Dragones de Montesa, Pedro Vergés Manso, hijo de Valentín y Eulalia, natural de Gironella (Barcelona), de oficio músico, edad 21 años, estado soltero y estatura 1'645 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Mayo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2259

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Pedro Escuder Marco, de edad 15 años, rubio, ojos negros, boca pequeña, nariz afilada; viste pantalón gris, americana negra, botas encarnadas, pañuelo blanco al cuello, boina negra y camisa blanca.

Caso de ser detenido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Mayo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2260

### MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Benjamín Squinabol y Lavier, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre «María», sitas en el término municipal de Porrera, paraje llamado «Coma den Romeu y tierras de Sebastián Figuerola, Antonio Rabascall y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida la boca de una galería de una fuente de agua ferruginosa situada en la propiedad de dicho Sebastián Figuerola y se medirán al Sud 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al Este á 300 la 2.ª; de ésta al Norte á 400 la 3.ª; de ésta al Oeste á 500 la 4.ª; de ésta al Sud á 400 la 5.ª; de ésta al Este á 200 á primera estaca y desde ésta á Norte se medirán 200 á punto de partida, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan y lindando á todos vientos por el registro «Santa Isabel», número 487.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 15 de Mayo de 1902.—Bernardo Amer.

Núm. 2261

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Guinovart Gabriel, vecino de esta capital, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y cinco pertenencias mineral de plomo con el nombre «Juana», sitas en el término municipal de Cornudella, paraje llamado de los «Ortales de Poret», y propiedad de los herederos de Batista del Poret, María, Aragonés y varios propietarios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Oeste de la casita de los herederos de Batista del Poret, y se medirán 100 metros al Oeste fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Sud á 300 la 2.ª; de ésta al Este á 500 la 3.ª; de ésta al Norte á 500 la 4.ª; de ésta al Oeste á 500 la 5.ª, y de ésta al Sud á 200 se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 15 de Mayo de 1902.—Bernardo Amer.

Núm. 2262

### ANUNCIO

Habiendo renunciado D. Agustín Llevaría la prosecución de un expediente de registro de la mina «Agustina», (núm. 375), sita en el término de Falsel, este Gobierno, con fecha de ayer, ha acordado cancelar dicho expediente declarándolo sin curso y fenecido, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de quienes pueda interesar.

Tarragona 15 de Mayo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de los seis primeros kilómetros de la carretera de Reus á Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 27.321 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2264

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**

Habiendo sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestros interinos de las Escuelas públicas de Santas Creus, agregado de Ayguamurcia, de Secuita y Solivella, con el sueldo anual de 412'50

pesetas, D. Adrián Rabadá Mayné, sustituto, D. Juan Bautista Tarrida Asens y D.<sup>a</sup> Teresa Colom y Fábregas, respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos administrativos expedidos á su favor, debiendo advertirles que de no tomar posesión dentro del plazo reglamentario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 13 de Mayo de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2265

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Circular**

Transcurridos con exceso los plazos fijados por esta Administración en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 26 y 27 de Marzo próximo pasado para la remisión á la misma de los repartimientos adicionales para hacer efectivo el importe del 16 por 100 no repartido sobre las cuotas en el actual año en los documentos cobratorios por rústica y pecuaria, urbana y padrones de edificios y solares, y siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido dicho servicio, se recuerda por la presente á los Sres. Alcaldes Presidentes de los mismos el ineludible deber en que están de remitir á esta Dependencia los referidos documentos para su examen y aprobación, si procede, lo que deberán hacer sin esperar la remesa de recibos, los cuales serán enviados á los respectivos Ayuntamientos para la extensión de las matrices, previo el oportuno pedido, tan luego como se reciban de la Superioridad.

Para cumplir lo que expuesto queda, se concede el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta circular; advirtiéndose que habrá necesidad de adoptar las medidas que procedan contra las Corporaciones que persistan en su morosidad.

Tarragona 14 de Mayo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 2266

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Esta Alcaldía, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 23 de Abril próximo pasado, ha señalado el 28 del actual y hora de las doce de la mañana para adjudicación en pública subasta del suministro de 703 metros cuadrados de piedra granítica para el adoquinado de las calles lateral de la Plaza de la Constitución, á continuación de la de Monterols, calle Mayor y Plaza de la Iglesia de San Pedro, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 8.436 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal todos los días laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el documento que acredite haberse verificado en la caja Municipal la consignación de la cantidad de 425 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta, no admitiéndose ninguna que no reúna dichas condi-

ciones, ni las que excedan del tipo de subasta.

Reus 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.—P. A. del A., el Secretario, J. de Montagut.

*Modela de proposición*

D. N. N., vecino de....., con cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad en....., con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de 703 metros cuadrados de piedra granítica con destino á las calles que se citan en el expediente, se compromete á tomar á su cargo aquél, con estricta sujeción á las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, de las que estoy enterado y conforme, con la rebaja de..... tanto por ciento (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2267

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 23 de Abril próximo pasado, esta Alcaldía ha señalado el 28 del actual y hora de las doce y media de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de labra del bordillo y pavimento para las aceras de la calle Mayor y de la Plaza de la Iglesia de San Pedro, de la piedra procedente de dichas vías y Plaza de la Constitución, y su colocación en obra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.227'40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal todos los días laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el documento que acredite haberse verificado en la caja Municipal la consignación de la cantidad de 125 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta, no admitiéndose ninguna que no reúna dichas condiciones ni las que excedan del tipo de subasta.

Reus 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

*Modelo de proposición*

D. N. N....., vecino de...., con cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad en....., con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de labra de las aceras de la calle Mayor y Plaza de San Pedro y de su colocación en obra, se compromete á tomar á su cargo aquellas operaciones con sujeción estricta á las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, de las que estoy enterado y conforme, con la rebaja de..... tanto por ciento (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el repartimiento para la extinción de la langosta en el año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pradell 12 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 2269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminado el repartimiento de este distrito municipal para la extinción de

la langosta en el año que rige, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean justas.

San Jaime dels Domenys 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 2270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminado el repartimiento para cubrir el cupo señalado á este distrito municipal á fin de atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Alforja 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Avila.

Núm. 2271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionado el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Mora de Ebro 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Bisel.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2272

**EDICTO**

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado,

Hago saber: Que debiendo procederse el día veinte y cuatro del actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Vendrell á doce de Mayo de mil novecientos dos.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Luis María de Nin.

Núm. 2273

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer, dictada á instancia del Procurador Don Tomás Meix en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por aquél en forma de pobre, en representación de los consortes Francisco Fouguet Mestres y Antonia Serra Monté, naturales de Ribarroja y residentes en Boufarik (Argelia), contra Mariano Serra Monté, y por ser éste menor de edad contra su padre y legal administrador Antonio Serra Aragonés, de ignorado paradero, se emplaza á este último en la calidad expresada para que dentro el término de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al en que esta cédula sea insertada en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que no hacerlo así le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Gandesa diez de Mayo de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado, José García.